

RAD. 080013110008-2021-00346-00
REF. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DTE. SHIRLYS PATRICIA MENDEZ GARCES
DDO. EMILIO HUMBERTO TALERO VILLALBA
AUTO ORDENA DICTAR SENTENCIA ESCRITA

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandada EMILIO HUMBERTO TALERO VILLALBA no se hizo presentó a la citación para la realización de la prueba de ADN. De otra parte, el demandado en la impugnación aceptó como ciertos los hechos, encontrándose pendiente la siguiente actuación procesal. Sírvase Proveer.

Barranquilla, junio 14 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Junio catorce (14) dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente, se observa que parte demandada EMILIO HUMBERTO TALERO VILLALBA, al notificarse, aceptó como ciertos los hechos de la demanda, apreciándose además que la demandante cuenta con reconocimiento paterno de quien afirma es su padre biológico. De otra parte, se observa que no acudió a la cita para la toma de muestras de la prueba de ADN. Siendo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 386 del C.G.P., numeral 4o, literal a), se procederá a dictar sentencia de plano.

Ejecutoriado este proveído, pásese al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA**

SIJ

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c618b4604ec6eccd4fac8d6cb31a616a2d919f04642256607d345406d9a7030c**

Documento generado en 14/06/2022 12:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>